

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 139 Jueves 22 de julio de 2010 Pág. 25947

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales convocatorias de Juntas

24449 HOTEL BELVEDERE SALOU, S.L.

Se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 23 de agosto de 2.010, en el Salón social del Hotel Belvedere, calle Terrer, número 7, de Salou (Tarragona), a las nueve horas, en convocatoria única al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Adopción de acuerdo de fusión por absorción por parte de la compañía de la también mercantil "Travel Nauta, Sociedad Limitada", con aprobación del balance de fusión y del contenido de la fusión: 1.1. Datos de las sociedades intervinientes (ambas con domicilio en Salou -Tarragona-, Plaça d'Europa, número 10, bajos): "Hotel Belvedere Salou, Sociedad Limitada", inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al Tomo 454, Folio 147, Hoja T-1890; "Travel Nauta, Sociedad Limitada", inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al Tomo 1697, Folio 01, Hoja T-22947; 1.2. Tipo de canje: 507,006 partipaciones sociales de la sociedad absorbida por cada participación de la resultante; 1.3. La fusión no comportaría incidencias sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias ni se otorgarían compensaciones; 1.4. No existen titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital; 1.5. No existen ventaias sobre expertos independientes ni sobre los administradores de las sociedades que se fusionan; 1.6. La fecha de participación en las ganancias sociales sería a partir del día de la adopción del acuerdo de fusión; 1.7. La fecha de efectos contables de la fusión sería a partir del día de la adopción del acuerdo de fusión; 1.8. Los estatutos de la sociedad resultante son los mismos que actualmente tiene la sociedad absorbente; 1.9. La información sobre el activo y el pasivo objeto de transmisión consta en el informe de fusión emitido al efecto y en el proyecto de fusión; 1.10. Las cuentas anuales utilizadas para establecer las condiciones de fusión son: para la sociedad absorbente las cerradas a 30 de septiembre de 2009 y para la sociedad absorbida "Travel Nauta, Sociedad Limitada", las cerradas a 31 de diciembre de 2009; 1.11. La fusión no producirá ninguna consecuencia sobre el empleo ni sobre los órganos de administración, así como tampoco sobre la responsabilidad social.

Segundo.- Otorgamiento de facultades para elevar a públicos e inscribir los acuerdos adoptados.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (todos los relacionados por el artículo 9 de la Ley 3/2009, de 3 de abril), y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Salou, 21 de julio de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Eduard Farriol Batalla.

ID: A100058538-1